

MEMORIA INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE RASTREO, ANÁLISIS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO EN PORTALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OBJETO DE LA INVERSIÓN 2 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P (SEGITTUR), adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación y la transición digital en el sector turístico español, tanto en el sector público (nuevos modelos y canales de promoción, mejora de la competitividad, transformación digital de las pymes, gestión y creación de destinos inteligentes, sistemas de información que mejoren los procesos de decisión, etc.) como en el sector privado (apoyo a emprendedores, nuevos modelos de gestión sostenible y más competitivos, exportación de tecnología española, etc.).

La Secretaría de Estado de Turismo ha atribuido a SEGITTUR la ejecución de algunas de las inversiones recogidas en el componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

Concretamente, las inversiones a las que van dirigidas la prestación de los servicios objeto del presente contrato son:

- Componente 14. Inversión 2. Proyecto1 “Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos”.

Dentro del componente 14, inversión 2, esta actuación contribuye a la consecución del Hito CID 222 “Puesta en marcha de la Plataforma Inteligente de Destino en el sector turístico” en la medida que supone parte integrante de las actividades de análisis y otros trabajos necesarios para la definición y desarrollo de la Plataforma Inteligente de Destino y de sus funcionalidades.

En este sentido, SEGITTUR ha desarrollado un Sistema de Análisis de la Contratación Pública en el ámbito del turismo que responde a las necesidades detectadas en estudios previos del sector en materia de Inteligencia Turística, y en el que se facilita a los usuarios el acceso a la información y documentación existente en esta materia, siendo esencial su actualización, mantenimiento, evolución y mejora para que pueda ser de valor para el sector turístico y que contribuya a la mejora del conocimiento de sus actores.

Los trabajos que se pretende acometer contribuirán al objetivo mediante la mejora del Sistema de Análisis de la Contratación Pública en el ámbito del turismo de SEGITTUR y su evolución mediante el mantenimiento y la optimización de sus funcionalidades, la adaptación de su interfaz web, la incorporación de nuevas herramientas de gestión y evaluación de su funcionamiento, y la actualización y enriquecimiento de su base de datos con documentación de interés para el sector turismo y las diferentes administraciones turísticas, aumentando así la difusión del conocimiento.



PROYECTO: C14.I02.P01.03

Esta actuación se financiará con cargo a: PRTR_PTD_20231113 TR.14MM

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contratista deberá manifestar la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Asimismo el contratista deberá manifestar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión; y acreditarla inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación comprende la prestación de los servicios necesarios para la actualización, mantenimiento, mejora y evolución del sistema de rastreo y consulta documental de la información contenida en portales y plataformas de contratación pública referida al ámbito turístico de SEGITTUR.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación y plazo de ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas será de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

El contrato podrá, prorrogarse una o varias veces hasta un máximo de 12 meses. Prórroga que será obligatoria para el adjudicatario, siempre que se preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total de la presente contratación no podrá exceder los 24 meses, que incluye la duración inicial de la contratación, esto es 12 meses, y las posibles prórrogas, esto es 12 meses.

El servicio se prestará en las oficinas de la empresa adjudicataria y las reuniones de seguimiento y coordinación del servicio se realizarán por videoconferencia. No obstante, una vez a la semana, en caso de ser necesario, previo aviso por parte de SEGITTUR, se convocará una reunión presencial en las oficinas de SEGITTUR a los efectos de coordinación y seguimiento de los trabajos encargados.



5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

El departamento proponente del procedimiento es la Dirección de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías, y se designa como responsable del contrato al director/a del departamento.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONÓMICA FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN

Requisitos de solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años inmediatamente anteriores concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la presente contratación, deberá ser igual o superior a 290.100,00 euros.

Requisitos de solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a tal efecto:

Cuando no se aporte la clasificación establecida, en su caso, en el apartado 13 del PCAP, que no tiene carácter obligatorio, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, que sea igual o superior 67.690,00 euros.

Se considera que estos criterios de solvencia permiten garantizar la correcta ejecución del servicio por las empresas licitadoras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se realizarán en los términos previstos en el apartado 10 "Criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme los siguientes criterios:

7.1. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 25% en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 25 puntos y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN. Por su relevancia, se exigirá que las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación máxima global en los criterios evaluables mediante juicio de valor quedarán excluidas de la contratación, por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.



El licitador deberá presentar un informe en el proponga su servicio teniendo en cuenta que únicamente debe dar respuesta a los puntos planteados en este apartado, sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada.

IMPORTANTE: El licitador no deberá incluir en la documentación solicitada para su valoración conforme a juicio de valor ningún tipo de información que sea valorada de forma cuantificable y que se detalla en el apartado siguiente. En caso de que el licitador revele dicha información, la propuesta presentada no será tomada en cuenta en el presente procedimiento. A continuación, se indica la información que será valorada mediante juicio de valor:

Tabla 1. Ponderación de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor

Criterios		Items a valorar	Máxima puntuación por ítem	Máxima puntuación
Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor	Adecuación de la solución presentada y metodología de los trabajos	Planificación del proyecto	4	25
		Metodología y técnicas propuestas	8	
	Plan de calidad adaptado al servicio	Calidad de la oferta	13	

Adecuación de la solución presentada y metodología de los trabajos (máximo 12 puntos).

Se valorará:

- **Planificación del proyecto.** Se valorará el calendario de trabajos, hitos de ejecución y cronograma de las actuaciones previstas, el análisis técnico de riesgos y plan de contingencia adaptado a las actividades del contrato (máximo 4 puntos).
- **Metodología y técnicas propuestas.** Se valorará la propuesta de metodología que se aplicará en la prestación de cada una de las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta la coordinación entre ellas. (máximo 8 puntos).

Plan de calidad adaptado al servicio (máximo 13 puntos).

Se valorará:

- **Calidad de la oferta.** Se incluirá una propuesta clara y detallada con un plan específico que garantice la calidad del trabajo durante el contrato y que incluya, al menos, la identificación y análisis de todas las actividades, las funciones asociadas a la prestación de los servicios, la estructuración del equipo de trabajo y flujos de comunicación y el detalle de las metodologías a utilizar para asegurar la calidad en la ejecución de los trabajos. Asimismo, el Plan de calidad incluirá una descripción de protocolos específicos de actuación para detectar y minimizar errores en la ejecución del servicio, así como el procedimiento de seguimiento y control del proyecto (máximo 13 puntos).

La puntuación de cada apartado se asignará de la siguiente forma:

- Propuesta muy adecuada 100% de la puntuación

Código seguro de Verificación : GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



- Propuesta adecuada 60% de la puntuación
- Propuesta poco adecuada 30% de la puntuación
- Propuesta inadecuada 0% de la puntuación

Para la correcta valoración de estos criterios, que dependen de un juicio de valor, se deberá aportar, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos explicativos y el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada oferta la puntuación que le corresponda.

7.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 75% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

I- Propuesta económica: máximo 60 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 60%.

Fórmula de asignación de puntos:

$$\frac{A \times \text{Max.P}}{B}$$

Donde:

A = Oferta licitador precio más bajo

B = Oferta licitador

Max.P= Máximo de puntos a asignar en el apartado

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas.

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática y proporcional en base a las ofertas que presenten.

II- Propuesta técnica: máximo 15 puntos valorados mediante criterios cuantificables de forma automática y desglosados de la siguiente manera:

Se considera que el criterio objetivo de propuesta técnica de la oferta tiene un peso del 15%.



Se valorarán los siguientes apartados teniendo en cuenta que la experiencia por valorar será adicional a la solicitada para los perfiles indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- A) Se concederán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los 2 solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del recurso asignado para el perfil/es de Director de Proyecto en proyectos de búsqueda, extracción y procesamiento de documentación para su consulta, hasta un máximo de 4 puntos.
- B) Se concederán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los 2 años solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los recursos asignados para el perfil/es de Jefe de Proyecto en procesos y análisis de contrataciones públicas, hasta un máximo de 6 puntos.
- C) Se concederán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los 3 años solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del recurso asignado para el perfil/es de Consultor analista en DevOps o similar, hasta un máximo de 4 puntos.
- D) Se concederá 1 punto por la disponibilidad de un Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio.

Fórmula de asignación de puntos:

$$\text{Puntos} = 2xA + 2xB + 2xC + D$$

Donde:

A= Sumatorio de años de experiencia adicional a los 2 solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el recurso asignado para el perfil/es de Director de Proyecto en proyectos de búsqueda, extracción y procesamiento de documentación para su consulta.

B= Sumatorio de años de experiencia adicional a los 2 años solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el recurso asignado al perfil/es de Jefe de Proyecto en procesos y análisis de contrataciones públicas.

C= Sumatorio de años de experiencia adicional a los 3 solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el recurso asignado para el perfil/es de Consultor analista en DevOps o similar.

D = Puntos por disponer de un Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio. Se valorará con 1 punto la puesta a disposición de un sistema que permita el seguimiento del servicio contratado, a través de un servicio web/electrónico, que complemente el seguimiento de las actuaciones o de todo el Servicio previsto en el PPT. El licitador deberá indicar si dispone de este tipo de sistema para poder valorar este apartado, en caso de no disponer de este sistema obtendrá cero puntos y no se otorgará puntuación cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o no se presente ningún sistema alternativo.

La aplicación de este criterio cualitativo viene recogida en el artículo 145, 2, 2º de la LCSP que permite valorar: “La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”.



Este criterio de valoración viene justificado por la propia naturaleza del contrato considerándose que puede influir positivamente en la mejor ejecución de los trabajos, atendiendo a que la experiencia adicional puede suponer un mayor conocimiento en la prestación del servicio al identificar y resolver las incidencias en la descarga, procesamiento y análisis de la información con mayor celeridad y criterio, al disponer de un mejor entendimiento de las características propias de los programas y componentes del sistema de información y sus fuentes, pudiendo ser estas muy diversas al proceder de varias entidades tanto locales como internacionales. A su vez, puede suponer una mayor capacitación para la integración de los sistemas tecnológicos, la coordinación de equipos implicados en el proyecto, y la mejora y evolución de los sistemas que lo componen. La experiencia adicional en planificación estratégica puede influir de manera positiva en el alcance futuro del proyecto y su mayor proyección.

Este criterio de valoración adicional ha sido considerado para determinar el presupuesto base de licitación del contrato.

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que estos criterios de valoración permiten garantizar objetivamente que la asignación de la puntuación se realizará de forma objetiva y de forma no discriminatoria.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

1. Presupuesto Base de Licitación es CIENTO DIECISIETE MIL SIETE EUROS (117.007,00€) IVA INCLUIDO. Se desglosa de la siguiente manera:

Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/es de Director de proyecto y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 24 jornadas anuales.
- Perfil/es de Jefe de proyecto y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 36 jornadas anuales.
- Perfil/es de Consultor analista y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 220 jornadas anuales.



Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total (sin IVA)
Servicio de actualización, mantenimiento, mejora y la evolución del sistema de rastreo, análisis y consulta de información en el ámbito del turismo en portales de contratación pública, objeto de la inversión 2 del componente 14 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.	96.700,00€	1	96.700,00€

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%
Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

Costes directos:

- Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21% s/96.700,00€) asciende a la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS (20.307,00€).



Medio de financiación, y componente del PRTR, así como aplicación presupuestaria, con indicación de las anualidades que procedan:

Este contrato está financiado por La Unión Europea - Next Generation UE.

Componente del PRTR: Componente 14. Inversión 2. Proyecto 1 “Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos”.

El IVA, que en este momento está financiado con cargo a dicho créditos podría estar sujeto a un cambio de criterio respecto de su imputación presupuestaria, en cuyo caso, se tendrían que realizar las modificaciones oportunas.

Aplicación presupuestaria (Código presupuestario proyecto)	Ejercicio	Importe con IVA
C14.I02.P01.03	2024	58.503,50 €
C14.I02.P01.03	2025	117.007,00 €
C14.I02.P01.03	2026	58.503,50 €

2. Valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (193.400,00 €)**.

Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/es de Director de proyecto y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 24 jornadas anuales.
- Perfil/es de Jefe de proyecto y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 36 jornadas anuales.
- Perfil/es de Consultor analista y/o profesional equivalente durante un tiempo estimado de 220 jornadas anuales.



Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total (sin IVA)
Servicio de actualización, mantenimiento, mejora y la evolución del sistema de rastreo, análisis y consulta de información en el ámbito del turismo en portales de contratación pública, objeto de la inversión 2 del componente 14 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.	96.700,00 €	1	96.700,00 €
Prórroga (12 meses)	96.700,00 €	1	96.700,00 €
Valor estimado del contrato:			193.400,00 €

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%
Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

Costes directos:

- Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas:

- PROYECTO: C14.I02.P01.03

Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.



9. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las necesidades de facilitar el acceso a la información, depuración y análisis sobre contratación pública del sector Turismo a través de un Sistema de rastreo y consulta documental que permita identificación, selección, clasificación y recuperación de información de contrataciones públicas en materia de turismo con contenido que pueda ser de interés para el sector turístico y las diferentes administraciones turísticas, se considera relevante y de gran utilidad puesto que facilita la gestión y contribuye a la mejora del conocimiento de los actores del sector. Así mismo, es preciso el mantenimiento, actualización, evolución y mejora constante de dicho sistema de consulta.

Contar con un proveedor que tenga la experiencia y disponga de la infraestructura, los medios personales y materiales adecuados, necesarios para atender los servicios que son objeto de la presente contratación, permite dar soporte a las principales decisiones estratégicas a las que se enfrenta un destino turístico y las acciones asociadas a las mismas.

Por todo esto, la contratación de un servicio de apoyo para la migración, el mantenimiento, la mejora y la evolución de un sistema de documentación e información turística online, se considera la más idónea para cubrir las necesidades del proyecto.

10. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La necesidad de agregación de demanda en un único prestador de servicios es debido a la necesidad de tener una coordinación muy exhaustiva de los trabajos a realizar relativos a la identificación (rastreo), selección, descarga, procesamiento, depuración, clasificación y recuperación de la información, así como del desarrollo y optimización de la herramienta, a través de su evolución tecnológica o del enriquecimiento de su contenido, y del aprovechamiento en tiempo, mejora de la calidad, homogeneidad de los trabajos, y ahorro de costes derivado, no permitiendo la licitación por lotes.

11. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la entidad no dispone de los medios personales que pudieran prestar los servicios licitados ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados.

Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad de las mismas, no es viable la creación de un sistema que recopile la información objeto de la presente contratación, por lo que la selección y contratación de aquellos medios y recursos necesarios perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen

13. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL



Las tareas a ejecutar en virtud de esta contratación se enmarcan dentro del:

Componente 14. Inversión 2. Proyecto 1: “Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos”.

Estas tareas no contribuyen sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo medioambiental, no contando con etiqueta alguna en el citado componente.

ANÁLISIS DEL «PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE» O DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM)

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Adaptación al cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Código seguro de Verificación : GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>	<p>x</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</p>	<p>x</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE</p>
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</p>	<p>x</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</p>	<p>x</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>

Código seguro de Verificación : GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Como resultado del análisis estas tareas cumplen con el “PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE» O DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM)”, toda vez que:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Estas tareas contribuyen sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo digital, siendo el porcentaje de contribución de las mismas a la transición digital del 100%.

De conformidad con la Metodología establecida en el Anexo VII (Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo) del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estas tareas contribuyen a la transición digital mediante el seguimiento de las devoluciones de impuestos a los viajeros no residentes en España por las compras realizadas en el país para que los destinos puedan seguir realizando la planificación de sus acciones comerciales y de marketing con datos precisos a través de herramientas digitales que permitan la comparativa entre territorios. La etiqueta digital de aplicación a esta medida es (010).

14. ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

1. Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
2. Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
3. Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
4. Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
5. Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - a) Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.



- b) Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
- c) Constancia de las obligaciones de información del contratista y, en su caso, del subcontratista, sobre la identificación de receptor final de los fondos.
- d) Exigencia de información sobre las partes subcontratadas y datos de identificación del subcontratista.
- e) Exigencia del cumplimiento de la Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales establecidos en el PRTR por el contratista y el subcontratista.
- f) Exigencia del cumplimiento por el contratista y subcontratistas del plan de medidas antifraude, anticorrupción y la Declaración de ausencia de conflicto de intereses del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- g) Exigencia del cumplimiento por el contratista y subcontratistas de la Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- h) Exigencia del cumplimiento por el contratista de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como de las asumidas por la aplicación del «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (do not significant harm).
- i) Exigencia del cumplimiento por el contratista de no estar incurso en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- j) Exigencia de la acreditación del cumplimiento por el contratista y subcontratistas de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- k) Referencia expresa a la aplicación al contrato del RDL 36/2020 y en el Reglamento (UE) 2021/241 del MRR, en la medida que sean de aplicación.
- l) Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del MRR.
- m) Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- n) Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

Firmado digitalmente en Madrid.

Órgano proponente: Dirección Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías: Laura Flores Iglesias
Conforme: Existencia y reserva de crédito. Dirección Administración y Finanzas: José Manuel Touriño Esperón

Órgano de Contratación: Dirección Administración y Finanzas: Rafael Cardona Ayuso

Órgano de Contratación: Presidente: Enrique Martínez Marín



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	LAURA FLORES IGLESIAS	25/06/2024 09:25 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	JOSE MANUEL TOURIÑO ESPERÓN	27/06/2024 12:17 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	RAFAEL FABIAN CARDONA AYUSO	27/06/2024 13:31 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	ENRIQUE MARTINEZ MARIN	28/06/2024 21:13 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-b0d3-5261-893a-ee96-79e7-be84-55d8-4ba6

